

Anexo nº 1: Anexo al Convenio de Cooperación Educativa correspondiente a la incorporación de los estudiantes al programa de prácticas académicas externas

En el marco del Convenio suscrito por la UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (UDIT) y NOMBRE EMPRESA. para la realización de prácticas académicas externas, el/la alumno/a NOMBRE ESTUDIANTE matriculado/a en UDIT, en los estudios de GRADO O MÁSTER, con NIF: XXXXXXXXX y residente en Madrid, realizará un periodo de prácticas académicas externas comprendido entre el FECHA DE INICIO hasta el FECHA DE FINALIZACIÓN, con el horario XXXXXXXX

1) El/la alumno/a se compromete a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que la Empresa ofrezca.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas académicas externas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico.
- Mantener contacto con su Tutor Profesional en la Empresa, el Coordinador de Prácticas y con el Tutor Académico durante el desarrollo de las prácticas académicas externas y comunicarles cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- Incorporarse a la entidad en la fecha acordada.
- Respetar los reglamentos, normas y código de conducta de la Empresa.
- Realizar los trabajos relacionados con el programa de formación que la Empresa encomiende.
- Mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de la Empresa durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- Avisar a la empresa en caso de ausencia, presentando justificante.
- Mostrar en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de UDIT.
- Hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio, si fuese solicitado, y la memoria final que le sean requeridos, así como otros.
- Realizar un informe final de la valoración de las prácticas académicas externas.

2) Sin perjuicio de las obligaciones en materia de seguridad social, las prácticas académicas externas no derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, ni obligación alguna de contratar o incorporar al estudiante a la plantilla de la Empresa. Las personas que realicen las prácticas académicas externas serán consideradas estudiantes de la Universidad a todos los efectos. Asimismo, y en el caso de incorporación del estudiante a la plantilla de la Empresa, el tiempo de las prácticas académicas externas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviese expresamente estipulado algo distinto.

3) El nombre del Tutor Profesional designado por la empresa es D. /Dña. NOMBRE DEL TUTOR

4) El nombre del Tutor Académico designado por UDIT es D./Dña NOMBRE DEL TUTOR

5) Las funciones básicas a realizar por el/la alumno/a durante el periodo de prácticas académicas externas en la Empresa son las relacionadas a continuación:

- XXXX
- XXXX
- XXXX

6) Las prácticas académicas externas se realizarán en: DIRECCIÓN

En Madrid, a FECHA

UDIT RESPONSABLE COIE

EMPRESA

ALUMNO/A UDIT

FIRMANTE EMPRESA